



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

PROTOCOLO DE IMPORTACIÓN PARA CIUDADANOS
ECUATORIANOS MEDIANTE EL RÉGIMEN MENAJE DE CASA EN EL
AÑO 2024.

VINTIMILLA VERA JEAN PIERRE
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2025



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

PROTOCOLO DE IMPORTACIÓN PARA CIUDADANOS
ECUATORIANOS MEDIANTE EL RÉGIMEN MENAJE DE CASA
EN EL AÑO 2024.

VINTIMILLA VERA JEAN PIERRE
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2025



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

PROTOCOLO DE IMPORTACIÓN PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS
MEDIANTE EL RÉGIMEN MENAJE DE CASA EN EL AÑO 2024.

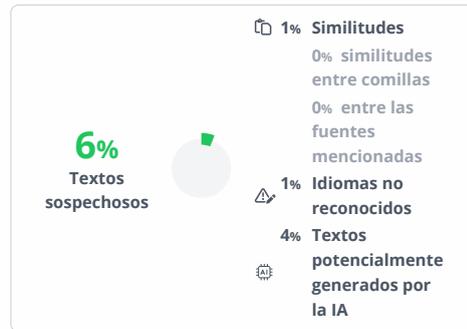
VINTIMILLA VERA JEAN PIERRE
INGENIERO EN COMERCIO INTERNACIONAL

ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO

MACHALA, 23 DE ENERO DE 2025

MACHALA
23 de enero de 2025

Protocolo de importación para ciudadanos ecuatorianos mediante el Régimen menaje de casa en el año 2024. Vintimilla Vera Jean Pierre



Nombre del documento: Protocolo de importación para ciudadanos ecuatorianos mediante el Régimen menaje de casa en el año 2024. Vintimilla Vera Jean Pierre.pdf
ID del documento: 02215e8343f7cf1e67c3d3ac6c6f30c6a53e6110
Tamaño del documento original: 62,04 kB
Autores: []

Depositante: Jazmany Alvarado Romero
Fecha de depósito: 27/12/2024
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 27/12/2024

Número de palabras: 3033
Número de caracteres: 19.945

Ubicación de las similitudes en el documento:

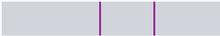
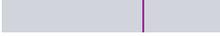


Fuentes de similitudes

Fuente principal detectada

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 dspace.uniandes.edu.ec https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7852/1/PIUIAB014-2018.pdf	1%		 Palabras idénticas: 1% (36 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 dspace.uazuay.edu.ec https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8002/4/13726_esp.pdf.txt	1%		 Palabras idénticas: 1% (35 palabras)
2	 201.159.223.2 http://201.159.223.2/bitstream/123456789/2580/3/YONCON ROMERO ANDREA JOHANNA -MDE.p...	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
3	 dspace.esPOCH.edu.ec http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/19507/1/20T01739.pdf	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, VINTIMILLA VERA JEAN PIERRE, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado Protocolo de importación para ciudadanos ecuatorianos mediante el Régimen menaje de casa en el año 2024., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de enero de 2025



VINTIMILLA VERA JEAN PIERRE
0705097376

TITULO

Protocolo de importación para ciudadanos ecuatorianos mediante el Régimen menaje de casa en el año 2024.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por brindarme salud y a mis padres Alexander Vintimilla y Marjorie Vera, por guiarme con sus enseñanzas y ser mi apoyo incondicional en todos mis objetivos personales y académicos. Mi familia que con su cariño y motivación me han impulsado siempre a luchar por mis metas y nunca abandonarlas ante todas las adversidades.

RESUMEN

El Ecuador es uno de los países latinoamericanos con mayor índice de migración en los últimos años, esto ha ocasionado que una gran cantidad de ecuatorianos establezcan su economía en el extranjero, incluyendo bienes y propiedades, por ello, se ha decidido implementar el régimen menaje de casa que va dirigido exclusivamente a estos ciudadanos que desean importar sus bienes desde el extranjero hacia el territorio nacional ecuatoriano luego de haber vivido en el exterior, esto a través de múltiples beneficios que le ofrece este régimen aduanero que inserta la exoneración de impuestos a la importación.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar el protocolo de importación de bienes bajo el régimen aduanero menaje de casa, según los requisitos legales para los ciudadanos ecuatorianos que retornan al país. Dado que para acceder a este beneficio se requiere efectuar ciertos requisitos al comercio exterior para celebrar la importación de bienes como ropa, libros, herramientas de trabajo, electrodomésticos, sin el pago de tributos siempre y cuando estos no tengan vinculación con fines comerciales. La investigación aborda aspectos clave como la normativa vigente que se encuentra regulado por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el Código Integral Penal (COIP) y las normativas emitidas por el Servicios Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Palabras claves: menaje de casa, importación, bienes, migrantes, extranjero, ciudadano ecuatoriano.

ABSTRACT

Ecuador is one of the Latin American countries with the highest migration rate in recent years, this has caused a large number of Ecuadorians to establish their economy abroad, including goods and properties, therefore, it has been decided to implement the household goods that is aimed exclusively at these citizens who wish to import their goods from abroad to the Ecuadorian national territory after having lived abroad, this through multiple benefits offered by this customs regime that inserts tax exemption for the import.

The main objective of this research work is to analyze the protocol for importing goods under the household goods customs regime, according to the legal requirements for Ecuadorian citizens returning to the country. Given that to access this benefit, certain foreign trade requirements must be met to import goods such as clothing, books, work tools, and household appliances, without paying taxes as long as these are not linked to commercial purposes. The investigation addresses key aspects such as the current regulations that are regulated by the Organic Code of Production, Commerce and Investment (COPCI), the Comprehensive Penal Code (COIP) and the regulations issued by the National Customs Services of Ecuador (SENAE).

Keywords: household goods, import, goods, migrants, foreigner, Ecuadorian citizen.

ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTO	2
RESUMEN	3
ABSTRACT.....	4
1. INTRODUCCIÓN	7
2. DESARROLLO	8
2.1. Tema	8
2.2. Problema	8
2.3. Objetivos	8
2.3.1. Objetivo General	8
2.3.2. Objetivos Específicos	8
2.4. Marco teórico	9
3. CONCLUSIONES	17
4. RECOMENDACIONES.....	18
5. BIBLIOGRAFÍA	19
6. ANEXOS	21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Registro en el servicio nacional de aduanas del Ecuador	15
Tabla 2 Requisitos para importar bajo el régimen menaje de casa.....	15
Tabla 3 Plazos del régimen menaje de casa.....	16
Tabla 4 Costos asociados del régimen menaje de casa.....	16
Tabla 5 Prohibiciones del régimen	17

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la migración es un fenómeno global que crece a gran escala cada año, millones de personas alrededor del mundo deciden vivir en otros países, ya sea por motivos de mejores oportunidades laborales, proyectos educativos o relaciones familiares y hacen de su día a día una vida fuera de su país, fuera de sus orígenes, por lo cual representa a nivel internacional una inestabilidad financiera local para ese país, es por ello que, como parte de la estrategia de gobierno ecuatoriano sea el establecer diversas facilidades aduaneras que incentivan el retorno oportuno de nuestros compatriotas que se encuentran viviendo en el exterior.

En el Ecuador se encuentran disponibles para el comercio internacional regímenes de importación que regulan la inserción de mercancías procedentes del exterior, permitiéndoles nacionalizar las mismas, como es el caso del régimen aduanero menaje de casa que garantiza el cumplimiento de las normativas legales, fiscales, sanitarias, económicas y de seguridad, así como el retiro eficaz de sus mercancías sin el pago de tributos, tasas y aranceles al comercio exterior.

Este beneficio que se otorga a los ciudadanos ecuatorianos es con el fin de facilitar el retorno de los migrantes, siendo de gran ayuda en su estabilidad económica y en su futura integración social, brindándoles la oportunidad de importar mediante un régimen aduanero que permite traer de manera legal y segura mercancías con enfoque de bienes personales que van desde los enseres domésticos, electrodomésticos, hasta vehículos de uso personal.

Aquellas personas que se encuentran interesadas en importar bajo este régimen deben seguir un protocolo general establecido que tiene procedimientos y requisitos a seguir para su correcta aplicación al momento de reintegrarse al país y de acceder a importar sus pertenencias esenciales bajo el régimen aduanero menaje de casa.

2. DESARROLLO

2.1. Tema

Protocolo de importación para ciudadanos ecuatorianos mediante el Régimen menaje de casa en el año 2024.

2.2. Problema

Como afecta el desconocimiento normativo y las restricciones en los bienes permitidos el acceso al régimen de menaje de casa para los ciudadanos ecuatorianos en el año 2024.

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Analizar el protocolo de importación de bienes bajo el régimen aduanero menaje de casa, según los requisitos legales para los ciudadanos ecuatorianos que retornan al país.

2.3.2. Objetivos Específicos

- Describir los requisitos legales y documentación exigida por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) para el régimen menaje de casa.
- Identificar el procedimiento operativo para la importación de bienes bajo el Régimen de Menaje de Casa.
- Determinar las infracciones más comunes asociadas al régimen y sus implicaciones con la legislación aduanera.
- Identificar las limitaciones y exclusiones del régimen de menaje de casa.

2.4. Marco teórico

2.4.1.1. Fundamentación teórica

- **Comercio Internacional**

El comercio internacional en lenguaje general, económico global es el manifiesto de acciones que transaccionan intercambios de bienes y servicios con fines económicos y de mejoras continuas en naciones diversas con divisas distintas, con actores que negocian dentro de un ámbito con fines de importación y exportación. Según Quintana et al. (2021) mencionan que, en el comercio internacional se emplean múltiples herramientas con el fin de intercambiar de manera eficaz cruzando fronteras de manera segura mediante tecnología que se innova cada año con el fin de hacer incrementar la economía de cada nación.

Coincidiendo con el criterio, Sánchez et al. (2021) manifiestan que, en un parámetro delimitado por el origen del comercio internacional, se dio como consecuencia de una necesidad de intercambiar bienes y servicios para fines que son independientes de cada país y cada cultura, dado a que se desarrolla todos los días alrededor del mundo materia que culmina siendo un producto que impulsa el desarrollo económico.

Siendo esta la razón por la que las formas de pago y los acuerdos entre estados se convierte en una forma segura de comercializar alrededor del mundo, ya que, se encuentra regida por marcos legales establecidos y claros según el tipo de comercio que se acuerde. Según Garcia et al. (2019) entre el diseño del marco legal de cada estado se encuentra una adaptación de legislación que traspasa fronteras aduaneras cada día, por tal motivo se encuentran patrones establecidos que regulan el tráfico de mercancías entre países que de paso al desarrollo nivelado y sostenible.

- **Tráfico de mercancías**

El tránsito de mercancías tiene como origen de la necesidad de obtener bienes o servicios que son originarios de otros lugares y que se prevé comercializarlos en límites de cada vendedor, por lo que, es el tráfico de mercancías la génesis del comercio internacional.

Según Rodríguez (2022) el tránsito de mercancías es una plaza que genera incrementos económicos según la rapidez con la que se pretende trasladar los bienes y servicios, siendo la seguridad y la rapidez la pieza clave para obtener mejores oportunidades de negocio.

- **Control aduanero**

El control aduanero es propio para regular, mediante el accionar de la autoridad competente aduanera que se encargue de verificar, fiscalizar y garantizar el cumplimiento a cabalidad de las normas relacionadas al comercio exterior como lo son las importaciones, exportaciones, el tránsito de las mercancías.

En Ecuador, el control aduanero se encuentra regulado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) que maximiza el control en aduana con el objeto de mitigar el fraude, contrabando y otros procedimientos ilícitos. De acuerdo a lo indicado por Guerrero (2020) las leyes aduaneras que sostiene cada nación se ejecutan con el fin de concientizar el comercio justo entre países, dando como resultado un beneficio nivelado para todos los que ejercen el comercio en cualquier parte del mundo.

Según manifiesta Ayala et al. (2019) durante el control aduanero existen procedimientos claves que confirman el legal tránsito de las mercancías que se ponen en manifiesto con la intención de ir disminuyendo significativamente las tasas de ingreso ilegal de mercancías a territorios primarios aduaneros, mediante la fomentación del respeto a las políticas aduaneras.

- **Infracciones Aduaneras**

En el Ecuador los actos de infracciones aduaneras se encuentran establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Detallado en el TITULO III, artículo 175, donde define la infracción aduanera como contravención o falta reglamentaria según la transgresión a la normativa aduanera vigente aplicable.

- **Contravenciones**

Las contravenciones administrativas aduaneras las sanciona el SENA E con sustento que se detalla en el COPCI en el artículo 190 de las contravenciones que, a fin de asegurar el cumplimiento de las formalidades al comercio exterior, podrá disponer medidas preventivas, transitorias, en cuanto tendrá las mismas atribuciones que la policía nacional del Ecuador.

Según Zenteno (2021) el objetivo principal de clasificar las contravenciones aduaneras es implementar las medidas de control para que no se incurra en faltas relacionados con declaraciones, plazos y autorizaciones, sin que constituya un delito.

Incurrir en una contravención no debe ser asociado con delito, ya que el acto u omisión que infringe el quebrante de la ley no siempre es derivado directamente a un delito aduanero, se determina como contravención ya que será sancionado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mientras que un delito es tarea sancionatoria para los jueces que ejercen la ley penal en el Ecuador.

De tal manera, Calle (2022) indica que, mediante la intervención de los entes reguladores en función de la legislación aduanera que ejerce las normativas vigentes para esclarecer los acuerdos comerciales internaciones en comercio justo y sostenible, mitigando inconformidades y

dando abriendo paso a nuevas relaciones de comercialización, almacenamiento y tránsito de mercancías.

- **Faltas Reglamentarias**

Las faltas reglamentarias se encuentran implícitas en el Capítulo IV artículo 193 del COPCI, donde define las faltas reglamentarias como un error de transmisión en los manifiestos de carga, incumplimiento de las los reglamentos que expida la Directora o Director del SENA E.

- **Código Orgánico Integral Penal (COIP)**

El libro Código Orgánico Integral Penal (COIP) regula el comercio internacional, en función del cuerpo legal que trata sobre contravenciones, delitos y sanciones penales pertinentes, de acuerdo al caso.

- **El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)**

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones es una legislación ecuatoriana que desde su marco legal establece normativas que impulsan el desarrollo económico del país, siendo un diseño específico y diversificado de incentivos fiscales y legales para aquellas personas que ejercen actividades relacionadas con la producción, el comercio y las inversiones dentro y fuera del territorio nacional.

- **Contrabando**

Definido como uno de los grandes problemas al comercio internacional y que se lo secciona como un delito aduanero que consiste en la introducción de manera ilegal al territorio nacional, incumpliendo con todas las formalidades legales, teniendo como finalidad evadir los pagos de tributos al comercio exterior. Según Rosero (2022) el contrabando en el Ecuador es una práctica

que ha sido adoptada mediante una causalidad y efecto de evadir el pago de los tributos por mercancías que son sujetas a comercialización, viéndolas desde el ámbito de crear con ello una forma de actividad económica para aquellas personas que habitan en zonas aledañas a las fronteras.

Los procedimientos que se llevan a cabo por parte de los administradores responsables del orden y justicia en comercio exterior y siguiendo el esquema sancionatorio para aquellas personas que han incurrido en un delito de contrabando, la sanción pertinente se encuentra en el artículo 301 del Código Orgánico Integral Penal que va desde una multa económica hasta la pena privativa de libertad. Este artículo forma parte de las disposiciones que regulan los delitos aduaneros en Ecuador y específicamente aborda el contrabando.

Según lo indicado por Murillo et al. (2021) al introducir bienes al país con el objetivo de evadir controles aduaneros se violenta a toda autoridad o ente regulador del comercio exterior y perjudica directamente al patrimonio del estado, desestabilizando así la economía del país, por tal motivo las ubicaciones de las zonas primeras aduaneras están puestas estratégicamente en lugares donde se pueda supervisar de cerca el tráfico de mercancías.

- **Menaje de casa o equipo de trabajo**

En Ecuador, el régimen menaje de casa o equipo de trabajo es un régimen especial aduanero al comercio exterior que permite el paso a territorio o nacionales mercancías provenientes del exterior sin pagar impuestos de importación. Se permite la importación de ciertos bienes personales y domésticos que no son sujetos a comercialización, bajo condiciones específicas establecidas.

Se permite la exoneración de tributos al comercio exterior para bienes personales y enseres domésticos de ciudadanos ecuatorianos o extranjeros que se trasladen al Ecuador de manera definitiva.

También incluye herramientas y equipos necesarios para el ejercicio de una actividad profesional o laboral.

Entre los bienes personales y domésticos puede abarcar muebles, electrodomésticos, objetos decorativos, artículos de comedor, libros educativos, artículos propios del hogar, para lo cual la parte activa de los equipos de trabajo se refiere a las herramientas, maquinarias, instrumentos o equipos necesarios para continuar con el ejercicio del trabajo profesional del titular, como por ejemplo los equipos de carpintería, herrería, `pintura, computadoras con sus accesorios para imprimir, instrumentos musicales, instrumentos médicos, entre otros.

Para acogerse al régimen especial mensaje de casa o equipo de trabajo es menester seguir una serie de requisitos propios para continuar con el proceso de importación.

De acuerdo con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE, 2023), las regulaciones vigentes que aseguran el proceso simplificado aduanero para importar bajo el régimen mensaje de casa se actualiza periódicamente y se encuentra publicado en su portal web con la finalidad de difundir la información de exención de tributos mediante un régimen.

El control aduanero sobre el menaje de casa en Ecuador es un proceso realizado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) para asegurar que las importaciones bajo este régimen se ajusten a la normativa vigente y se utilicen de manera adecuada. A través de este control, se verifican que los bienes que ingresan al país sean realmente los bienes personales y

enseres domésticos usados del beneficiario, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Proceso para la importación bajo el régimen menaje de casa:

Para importar bajo el régimen menaje de casa o equipos de trabajo es necesario seguir a cabalidad cada uno de los procedimientos que dictamina el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador que se estipula en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) para el funcionamiento adecuado y el control posterior Aduanero de las mercancías que ingresan a territorio nacional sujetas a exoneración de los tributos del comercio internacional.

Tabla 1 Registro en el servicio nacional de aduanas del Ecuador

REGISTRO EN EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR	
1	Revisar el listado actualizado de bienes permitidos y sus montos máximos a la importación mediante el régimen menaje de casa
2	Realizar la declaración de importación en línea a través del portal del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.
3	Inspección física programada para verificar que los bienes declarados cumplan los requisitos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2 Requisitos para importar bajo el régimen menaje de casa

REQUISITOS PARA IMPORTAR BAJO EL RÉGIMEN MENAJE DE CASA	
1	Haber vivido en el extranjero por un tiempo mínimo de 2 años consecutivos.
2	Detallar los bienes sujetos de importación en un inventario de solicitud que deberá ser presentado ante la aduana
3	Haber usado cada uno de los bienes expuestos en el inventario
4	Realizar una declaración juramentada que manifieste la sincera intención de acogerse al régimen menaje de casa o equipo de trabajo para uso personal una vez sean importados.

5	Presentar el certificado de residencia en el extranjero que acredite el tiempo que el titular del régimen estuvo viviendo en el extranjero, pueden incluir contratos de arrendamiento, facturas de servicios básicos, certificados laborales o estudiantes.
6	Presentar copia de cedula de identidad o pasaporte y, si corresponde de igual manera presentar los de los integrantes del núcleo familiar que también se acogen al régimen.
7	En caso de incluir un vehículo o bienes de alto valor, se requiere presentar la documentación pertinente que acredite su propiedad, es decir, el vehículo debe estar a nombre del titular del régimen por lo menos 1 año antes de la importación.
8	En caso de importar muchos bienes que serán utilizados para todo el núcleo familiar, es necesario presentar el certificado de matrimonio o unión de hecho (si aplica) para justificar la cantidad y la naturaleza de los bienes.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3 Plazos del régimen menaje de casa

PLAZOS DEL RÉGIMEN MENAJE DE CASA	
1	Se puede importar bajo este régimen hasta 2 meses antes de la llegada del solicitante a Ecuador
2	Se puede importar bajo este régimen hasta 6 meses después del retorno del solicitante al Ecuador.
3	Si los bienes llegan fuera de los plazos antes mencionado, se perderán los beneficios de exoneración de impuestos.
4	El plazo para desaduanizar los bienes son de máximo 90 días.
5	Una vez presentada la solicitud y la documentación requerida, SENA E tiene un plazo de 5 a 15 días hábiles para emitir la resolución que apruebe o niegue el beneficio.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4 Costos asociados del régimen menaje de casa

COSTOS ASOCIADOS DEL RÉGIMEN MENAJE DE CASA	
1	Flete y seguro del transporte internacional
2	Gastos portuarios o aeroportuarios
3	Honorarios del agente de aduana (si aplica)

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5 Prohibiciones del régimen

PROHIBICIONES DEL RÉGIMEN	
1	No es permitido la importación de bienes nuevos bajo este régimen
2	No es permitido traer bienes que excedan una cantidad razonable para el uso personal o familiar.
3	Los bienes importados tienen prohibida su venta, cedidos o transferidos a otras personas durante 2 años.

Fuente: Elaboración propia

¿Cuál es la culminación del régimen de Menaje de casa?

El régimen menaje de casa se considera culminado una vez que la Declaración Aduanera de Importación (DAI), ha finalizado y se aprobó la nacionalización de los bienes.

Con esta aprobación los bienes pueden ser retirados en el plazo establecido de 90 días desde su arribo al país y así dar por terminado el proceso.

3. CONCLUSIONES

El comercio internacional es un pilar fundamental en la economía global, siendo que para el Ecuador no es una excepción, ya que en nuestro país se fomenta el intercambio de bienes y servicios que a través del tránsito por aduana que se encuentran ubicadas en zonas fronterizas, puertos y aeropuertos, equilibrando con esto el impacto social y ambiental que conlleva ejercer maniobras sujetas de importación o exportación efectuando un comercio justo y sustentable.

Al equilibrar los beneficios económicos encontramos numerosas herramientas que facultan y respaldan el comercio internacional que rompe barreras comerciales en cooperación de varios países para controlar los aspectos más minuciosos de los procedimientos aduanales, normativos y legislativos de cada nación.

El régimen menaje de casa o equipos de trabajo, es la formalidad clara de comercio internacional que aprovecha ventajas competitivas y alianzas con el objetivo de potencializar el retorno eficaz y seguro de nuestros compatriotas que estuvieron viviendo en el exterior, brindándoles una oportunidad de retorno seguro y sostenible en nuestro país, con la exoneración del pago de tributos principalmente regulado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

El procedimiento y los requisitos para la aplicación del régimen menaje de casa se determinaron según el objeto del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador de permitir una planificación de retorno voluntario que faculte a ecuatorianos residentes en el extranjero, motivándoles a regresar al país con sus artículos de núcleo familiar.

La información desglosada de cada uno de los procesos a seguir para poder acogerse a este régimen especial aduanero y a la vez tener beneficios aplicables al menaje de casa, tales como la exoneración total de impuestos al comercio exterior, es sostenible según lo establecido en la normativa legal del reglamento del libro V al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

4. RECOMENDACIONES

Difundir por los diversos medios tecnológicos y de comunicación el procedimiento para acogerse al régimen especial aduanero menaje de casa o equipos de trabajo y expresar las facilidades propias para importar al país de manera segura los bienes domésticos u herramientas de trabajo que les pueda servir a todos aquellos amigos compatriotas que tienen el deseo de retornar de manera voluntaria al Ecuador, complementar el apoyo brindado por la legislación aduanera, siendo voceros de recomendación de esta normativa para todos aquellos migrantes.

5. BIBLIOGRAFÍA

Quintana, R. A., Donoso, M. R., Kusactay, V. B., Chagerben, W. M., & Espinoza, J. B. (2021). *Introducción al comercio exterior*. Liveworking Editorial. ISBN 978-9942-38-947-3. https://books.google.com.ec/books/about/Introducci%C3%B3n_al_Comercio_Exterior.html?id=dRIxEAAAQBAJ

Sánchez, M. A. S., & Hidalgo, W. A. H. (2021). *Pinceladas del Comercio Internacional*. E-IDEA Journal of Business Sciences, 3(13), 27-43. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol3.id142>

García, M. P. (2019). *Impacto de las tecnologías digitales en la transformación del comercio internacional*. Cuadernos de Información Económica, 268, 65-76. <https://doi.org/10.32870/cie.v0i268.1555>

Rodríguez, J. M. R. (2022). *Transporte de mercancías por carretera*. Manual de competencia profesional. Marge Books. <https://margebooks.com/libro/transporte-de-mercancias-por-carretera-manual-de-competencia-profesional-2/>

Guerrero Pozo, J. G. (2020). *El control aduanero en la provincia del Carchi y el impacto en los delitos contra la administración aduanera*. Universidad Politécnica Estatal del Carchi. <https://repositorio.upec.edu.ec/handle/20.500.11961/515>

Ayala, D. P. M., Guevara, J. E. C., & Rivadeneira, G. G. R. (2019). *Control aduanero y el destino de las mercancías incautadas en la Dirección Distrital de Aduana Tulcán, periodo 2015-2018*. Visión empresarial, (9), 225-23. <https://doi.org/10.32645/13906852.885>

Zenteno Flores, C. A. (2021). *Conciliación de Contravenciones Tributarias Susceptibles a Subsanación Administrativa en Materia Aduanera*. Universidad Politécnica Estatal. <https://repositorio.upec.edu.ec/handle/20.500.11961/515>

Calle Vera, M. L. (2022). *La constitucionalidad de la recepción aduanera en el Ecuador*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <https://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4170/1/T-ULVR-3470.pdf>

Rosero Rosero, G. A. (2022). *Participación delictual en el contrabando por pasos informales en la frontera norte*. Universidad de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15333>

Murillo, M. P. P., Santos, M. E. G., & Arvelo, P. M. M. (2021). *Análisis jurídico del delito de contrabando aduanero en perjuicio efectivo al patrimonio público ecuatoriano*. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 6(10), 59-68. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i10.1161>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2023). *Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0043-RE: Regulaciones específicas para la importación de mercancías al amparo del régimen de excepción de menaje de casa y equipo de trabajo*. <https://www.gob.ec/regulaciones/resolucion-nro-senae-senae-2023-0043-re-regulaciones-especificas-importacion-mercancias-al-amparo-regimen-excepcion-menaje-casa-equipo-trabajo>.

6. ANEXOS

FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL MENAJE DE CASA MIGRANTE ECUATORIANO

1. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
1.1 Número de Cédula / Pasaporte		1.2 Apellidos y Nombres Completos			1.3 Nacionalidad
1.4 Estado Civil	Soltero	Casado	Viudo	Divorciado	Unión de hecho
1.5 Dirección domiciliaria en el Ecuador:			1.6 Correo electrónico para notificaciones:		1.7 Número telefónico de contacto:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE E HIJOS DEPENDIENTES			
2.1 Número de Cédula / Pasaporte		2.2 Apellidos y Nombres Completos del (o la) Cónyuge o Conviviente	
2.3 Número de Cédula / Pasaporte		2.4 Apellidos y Nombres Completos del hijo o hija	
2.5 Número de Cédula / Pasaporte		2.6 Apellidos y Nombres Completos del hijo o hija	
2.7 Número de Cédula / Pasaporte		2.8 Apellidos y Nombres Completos del hijo o hija	
2.9 Número de Cédula / Pasaporte		2.10 Apellidos y Nombres Completos del hijo o hija	

3. DECLARACIÓN JURAMENTADA
<p>3.1. A fin de acogerme a la Exención de Tributos al Comercio Exterior, al amparo de los artículos 25 y 36 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, del literal b) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con el Art. 212 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y del Decreto Ejecutivo No. 888, publicado en el Registro Oficial No. 545 de fecha 29 de Septiembre del 2011, y demás disposiciones administrativas relacionadas a éste Régimen de Excepción, DECLARO que soy propietario de los bienes detallados en el documento debidamente firmado por el suscrito, que consta como anexo a la presente declaración, mismos que constituyen mi Menaje de Casa y/o Herramientas o Equipo de Trabajo. Declaro que las mercancías importadas son acordes a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas en la normativa vigente y que no serán destinados al comercio.</p> <p>3.2. Declaro además que a partir de (señalar fecha de arribo al país) _____, luego de residir en el exterior por el tiempo de _____ (años y meses), retomo voluntariamente con el ánimo de domiciliarme permanentemente en el Ecuador, en la ciudad de _____, para residir en la vivienda ubicada en _____</p>

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS			
4.1 Permanencia en el Exterior		4.2 País de Acogida	
4.3 Tiempo total de ingreso al Ecuador en el último año		4.4 Fecha de Ingreso al País	

Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometido a las penas por delito de perjurio.

CIUDAD Y FECHA

FIRMA DEL DECLARANTE

VEHICULO (AUTOMOVIL O MOTOCICLETA) PARTE DE MENAJE DE CASA DEL MIGRANTE

Del señor (a): _____

Tipo de vehículo	Marca	Valor USD	Año modelo	Chasis no.	Motor no.	Cilindrada	Kilometraje

LISTA No. 2

HERRAMIENTAS O EQUIPO DE TRABAJO COMO PARTE DE MENAJE DE CASA

No.	ARTICULO (Descripción)	ESTADO	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL US\$

LISTA No. 3

MENAJE DE CASA

(electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, libros, herramientas de uso doméstico y demás elementos propios del hogar, adquiridos antes de su viaje de retorno al Ecuador)

Caja #	Artículo (Descripción)	Estado (nuevo o usado)	Cantidad	Valor referencial US\$
			Valor total del menaje:	
			Peso total de las prendas de vestir y accesorios	